

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0162</h1>	10 de Febrero de 2025 AÑO 2025 – EDICIÓN DE 21 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo.....	Pág.01/15
Tribunal de Cuentas.....	Pág.15/21

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

El Convenio Intermunicipal de Cooperación N° 041/2025 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Municipalidad de La Adela, firmado el 25 de Septiembre de 2024 .

El Art. 87, incisos 3), 7) 26) de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que las localidades de Río Colorado y La Adela han demostrado voluntad de trabajar como comarca y desarrollar acciones en conjunto para dar respuesta a problemáticas compartidas.

Que La Adela necesita implementar medidas para el control de la población de caninos y felinos

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR en todos sus términos el CONVENIO N° 041/2025 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Municipalidad de La Adela , para reservar 10 castraciones mensuales para caninos y felinos provenientes de la Municipalidad de la Adela, a razón de 30.000 (pesos treinta mil) por castración efectuada. .

Artículo 2°: Ingresar al recurso 1.3.1.01.00 “Control Sanitario” los pagos realizados por la Municipalidad de La Adela.

Artículo 3°: El plazo de duración de dicho Convenio será desde el día 25 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaria de Hacienda y los Departamentos de Zoonosis y Recaudaciones para lo que estime corresponder

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°002/2025

Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MAYOR, Miguel Ángel organizador del evento de Motocross nocturno solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente N° 93110/2025 de MEM.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mayor, Miguel Ángel DNI: 32.309.276 será organizador del evento de motocross familiar nocturno en Colonia Julia y Echarren los días 11 de Enero de 2025, 8 de Febrero de 2025 y 22 de Febrero de 2025 de Reyes que solicita colaboración para abonar el seguro de espectador,

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en

representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. GARAY MARIA LIDIA en representación de FEDERACION PATRONAL SEGUROS la autorización para cubrir los gastos de seguro de espectador solicitado por el Sr. Mayor Miguel Ángel DNI: 32.309.276 organizador del evento de motocross nocturno, el monto será de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.428,98),

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a transferir el monto detallado en el Art. 1° al CBU: BANCO ICBC Cta Cte: 0522/02004387/03 CBU: 015052210200004387039 CUIT: 33-70736658-9

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 08.01.08 “Actividades Culturales” Partida 3540 “Primas y Gastos de Seguros”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°003/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por ASOCIACION CLUB ATLETICO RIO COLORADO y que dio origen al Expediente N° 93.131/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar los gastos de alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el TORNEO BICHITOS VERDES a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Enero de 2025 y las cabañas del Camping Municipal.,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a ASOC. CLUB ATLETICO RIO COLORADO el auxilio monetario solicitado de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00), destinado a cubrir el costo del alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el “TORNEO BICHITOS VERDES” como así también el uso de las cabañas del Camping Municipal los días 10 y 11 de Enero del corriente. -

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, al Sr. GODOY, Miguel Angel CUIT: 20-11979872-9 quien presenta la correspondiente factura.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.01 “Barrio Unión” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°004/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 9 de enero de 2025.-

VISTO:

Las Resolución N° 108/2024

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV, los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 122° inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal estipula que los “Asesores: Serán designados por cada Poder del Gobierno Municipal, para tareas específicas o técnicas referentes a responsabilidades del Estado Municipal, con un régimen de vinculación de locación de servicio y contrato con definición de responsabilidades y atribuciones...”

Que el artículo 124° inciso b) de la carta Orgánica Municipal reza:” Asesores: percibirán una retribución sin ningún tipo de adicionales, que no podrá ser mayor a la de un Secretario. Si es por locación de servicio presentando comprobante en cumplimiento normas AFIP. Si se desempeña a tiempo parcial podrá practicarse una liquidación mensual bajo recibo oficial correspondiendo aportes y contribuciones que determine la legislación vigente. No corresponde antigüedad, título, SAC, zona desfavorable y vacaciones.”

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DESAFECTAR a partir del 31/01/2025 como ASESOR DEL INTENDENTE al Sr. BARRAGAN, Jorge Pablo DNI: 27.117.442 citado en el Orden 1 del ANEXO I de la Resolución Nº 108/2024.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº006/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de formalizar la situación del personal no permanente con aportes previsionales de ley, que realizan tareas municipales, cuyos contratos se encuentran próximos a vencer,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Las Resoluciones Nº 130, 162, 193/2024 y los contratos laborales Nº 191, 243 al 280 y 288/2024, respectivamente,

El artículo 87° incisos 3); 8); 9); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de expedirse sobre las distintas situaciones que se generan en relación al personal no permanente, que poseen contratos vigentes hasta el día 31/12/2024,

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Prorrogar los contratos de trabajos para realizar tareas conforme a las necesidades en las distintas áreas municipales, a las personas detalladas en el ANEXO I y que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: El plazo de vigencia de las relaciones laborales se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01/01/2025, venciendo en consecuencia el 31/03/2025-

Artículo 3°: Dejar sin efecto las Resolución Nº 278/2024.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione los correspondientes contratos laborales.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº007/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La Resoluciones Nº 327/2023 y el Contrato de Trabajo Nº 565/2023,

La Resolución Nº 307/2024 mediante la cual la Gerencia General de Aguas Rionegrinas SA., prorroga la transferencia temporaria del Sr. ARANEDA ARANEDA Miguel Ángel a la Municipalidad de Río Colorado, y que dio origen al Expediente Nº 92.905/2024 del registro de Mesa de Entradas,

La Ordenanza Nº 2.354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 327/2023 se prorroga el Contrato de Trabajo al Sr. ARANEDA ARANEDA, Miguel Ángel DNI/CUIL Nº 20-19033912-3 para realizar tareas de coordinación de obras en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

Que a solicitud del Poder Ejecutivo Municipal mediante Nota 531/2024, la Gerencia General de Aguas Rionegrinas SA., prorroga la transferencia temporaria del agente para desempeñar funciones en la Municipalidad de Río Colorado, a partir del 01/01/2025 al 31/12/2025, inclusive, emitiendo a tal fin la Resolución Nº 307/2024,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que dicha figura está prevista en la Ordenanza Nº 2354/2023 con el objetivo de satisfacer las necesidades surgidas en los diversos aspectos de la administración municipal.

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongaciones de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es esencial dejar documentada la situación laboral del agente a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Prorrogar a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, inclusive, el contrato de trabajo celebrado oportunamente con el Sr.

ARANEDA ARANEDA, Miguel Ángel, DNI/CUIL N° 20-19033912-3 quien estará específicamente abocado a tareas de coordinación de obras en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aceptando la transferencia temporaria realizada por la Gerencia General de Aguas Rionegrinas SA., mediante Resolución N° 307/2024.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 1° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones de 15% por “conducción” y 40% por “prolongación de jornada” a lo que se le deducirá la retribución que percibe en su carácter de agente de Aguas Rionegrinas SA., no existiendo de ésta forma incompatibilidad en la percepción de haberes.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 327/2023 y el Contrato de Trabajo N° 565/2023, respectivamente.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°008/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Pastor Vicente, Gabriel de fecha 08 de enero de 2025, la cual origina el expediente N° 93139/2025 MEM

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la IGLESIA BAUTISTA EMBAJADA DEL REINO solicita mediante nota de fecha 08 de Enero de 2025, bajo Expediente N° 93139 /2025 el uso de las cabañas del Camping Municipal con el fin de realizar un retiro espiritual los días 31 de Enero, 2 y 3 de Febrero de 2025

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR al Pastor. VICENTE, Gabriel en representación de la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA al uso de las cabañas del Camping Municipal los días 31 de Enero, 2 y 3 de febrero de 2025.-

Artículo 2°: Pasar copia al Área correspondiente a fin que tomen conocimiento.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°009/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°011/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 055/057/058/060/061 y 296/2024, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: Cuarenta (40,00) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 5.1% para el periodo enero-febrero 2025,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el

Municipio, la actualización bimestral del 5.1% que arrojó IPC para el periodo enero-febrero 2025.-

Artículo 2°: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: OCHENTA y CUATRO C/ TREINTA CTVS (\$84.30), por cada recibo cobrado.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 369/2024.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°012/2025

Darío Goenaga Secretario de Gobierno	Duilio Minieri Intendente Municipal
---	--

RIO COLORADO, 15 de enero de 2025-

VISTO:

La RESOL-2021-369-APN-SIECYGCE de la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación que dio origen al Expediente N° 79.115/2021 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Nota del Secretario de Desarrollo Económico Sr. PRIETO, Horacio registrada en Expediente N° 80.027/2021,

La Ordenanza N°1361/2012 creando el Parque Industrial de Río colorado,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria mediante la Resolución N° 369/2021 realiza un aporte ARN por \$ 58.857.246,56, a favor de la Municipalidad de Río Colorado, para realizar diferentes obras en el Parque Industrial Local en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”,

Que los fondos se transfirieron a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 29204310004585,

Que el Secretario de Desarrollo Económico, Sr. Prieto Horacio, solicita se realicen las diligencias correspondientes para la creación de un plazo fijo por la suma de \$ 35.000.000 que forman parte del ARN otorgado, dando marco legal con la Resolución N° 314/2021,

Que a partir de la solicitud del Sr. Prieto se renuevan todos los meses nuevos plazos fijos con diferentes montos,

Que hasta el desembolso de la totalidad del dinero es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de uno o más plazos fijos precancelables en el Banco Nación cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Que los intereses deben ser incorporados en los sucesivos plazos fijos a realizarse a futuro,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 15/01/2025 la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir plazos fijos en pesos en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de:

PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00);

PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00);y

PESOS:NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/ TREINTA CTVS (\$ 9.288.069,30).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°013/2025

Darío Goenaga Secretario de Gobierno	Duilio Minieri Intendente Municipal
---	--

RIO, COLORADO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°014/2025

Darío Goenaga Secretario de Gobierno	Duilio Minieri Intendente Municipal
---	--

RIO COLORADO, 17 de enero de 2025-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Buena Parada, que dio origen al Expediente N° 93218/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2363/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colocación de enchufes, escenario y sonido para llevar a cabo el 1° “FESTIVAL EN HOMENAJE AL NEGRO MENTO” en la plaza de Buena Parada.

Que es necesario contar con un seguro de responsabilidad civil de espectadores,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que es necesario dictar el instrumento a fin de abonar el pago del aporte correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: PROVEER a la Junta Vecinal de Buena Parada del escenario y el tablero con toma corriente a fin de garantizar la electricidad para los artefactos que serán colocados en la plaza y que se utilizarán para la realización del 1° Festival en Homenaje al Negro Mento, el día 8 de febrero de 2025.

Artículo 2°: PROVEER el sistema sonido para dicho evento.

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.06 “Barrio Buena Parada” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras Transferencias” del presupuesto de gastos vigente

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°015/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Enero de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente MALDONADO, Juan Bautista, DNI/CUIL N° 20-14177803-0, Legajo N° 087, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 93.252/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 17/01/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente MALDONADO, Juan Bautista DNI/CUIL N° 20-14177803-0, Legajo N° 087, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal MALDONADO, Juan Bautista.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°016/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el agente municipal de planta permanente Tomaselli Piza Manuel Legajo N° 1726 solicitando licencia de índole política y que dio origen al Expediente N° 93304/2025 del registro de Mesa de Entradas,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita licencia de índole política en el orden municipal a partir del día 20 de enero de 2025, según la Ordenanza N° 1783/2015, Artículo N° 90 del Estatuto para Obreros y Empleados Municipales.- “Los agentes municipales que deban desarrollar cargos electivos o designación de índole política en el orden Nacional, Provincial o Municipal, gremial o sindical, en el caso de plantearse la incompatibilidad entre el ejercicio de dichos cargos con el desempeñado como empleado municipal, tendrán derecho a usar de la licencia sin goce de haberes por el término que duren sus mandatos, debiendo reintegrarse a sus cargos dentro de los 30 (treinta) días corridos de finalizadas las funciones para las que fueron designados o electos”.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al agente municipal de planta permanente TOMASELLI PIZA, Manuel, Legajo N° 1726, DNI/CUIL: 20-30191440-8, licencia de índole política, sin goce de haberes solicitada.

Artículo 2°: La presente licencia será a partir del día 20 de enero del corriente año y por el término que dure su mandato.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº019/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Enero de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente LOPEZ, Jorge Raúl DNI/CUIL Nº 20-13329565-9 , Legajo Nº 1744, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente Nº 93318/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19º incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31º del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 23/01/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente LOPEZ, Jorge Raúl DNI/CUIL Nº 20-13329565-9, Legajo Nº 1744, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2º: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal LOPEZ, Jorge Raúl.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº021/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025

VISTO:

La Resolución Nº 376/2024 mediante la cual se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 para otorgar en concesión el servicio de clasificación de RSU y mantenimiento del “Basurero Municipal”,

La Resolución Nº 398/24 y el Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 509/2024,

La nota presentada por el Sr. Henkel Walter que dio origen al Expediente Nº 93316/2025 de Mesa de Entradas Municipal,

El artículo 87º, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 26/12/2024 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme al artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones la Comisión de Preadjudicación evaluó las tres (3) propuesta presentadas,

Que los oferentes han dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión dictaminó que la propuesta efectuada por el Sr. Henkel, Walter Daniel, es la más conveniente y superadora, tal cual reza el artículo 10º del Pliego,

Que mediante Resolución Nº 398/2024 y Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 509/2024, se adjudicó al Sr. Henkel, Walter Daniel DNI: 25.285.857 la Licitación Publica Nº 02/2024

Que con fecha 22 de enero de 2025, el Sr. Henkel, Walter Daniel presenta una nota según Expediente Nº 93316/2025 donde presenta la renuncia al Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 509/2024 firmado oportunamente,

Que, se contactó con el segundo mejor oferente y la propuesta presentada por el Sr. Sandoval, Oscar Domingo DNI/CUIL:12.827.213, es la más conveniente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 398/2024 y el Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 509/2024.

Artículo 2º: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 al Sr. SANDOVAL, Oscar Domingo DNI/CUIL Nº 12.827.213 para la “clasificación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y mantenimiento del BASURERO MUNICIPAL”.-

Artículo 3º: Fijar como contraprestación por la concesión las obligaciones mencionadas el en artículo 8º y propuesta económica considerada en artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4º: Notificar al adjudicatario y suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Explotación Comercial, conforme lo establece el artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 5º: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, de alguna de las cláusulas del Contrato de Concesión suscrito, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 6º: La Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento en conjunto con la Subsecretaria de Medio Ambiente certificarán las obras

realizadas, detalladas en el artículo 8° inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°022/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, que dio origen al Expediente N° 93.342/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en veintitrés (23) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 29/01/2025, respectivamente al agente municipal de planta permanente, CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH a Descontar de los haberes del mes de Enero 2025, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°023/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, que dio origen al Expediente N° 93.342/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en once (11) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 27 - 28 - 29 - 30 y 31 de enero de 2025, respectivamente al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Enero de 2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°024/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al empleado municipal contratado MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, que dio origen al Expediente N° 93.354/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado municipal contratado ha incurrido en nueve (9) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cuatro (4) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de cuatro (4) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 27 - 28 - 29 y 30 de enero de 2025, respectivamente al empleado municipal contratado MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Enero de 2025 que percibe el mencionado empleado municipal contratado, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°025/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Teatro Quetren Quetren y que dio origen al Expediente N° 93.346/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado de los elencos provenientes de las localidades de Rosario, Santa Fe y Córdoba Capital que estarán dando funciones al aire libre en Plaza San Martín los días 28 y 29 de Enero ,

Que solicitan equipo de sonido para dicho evento,

Que, los días 6 y 7 de febrero la Asociación Civil de Teatro Quetren Quetren recibirá al Grupo “Lleva y Trae” de la ciudad de La Plata por tal motivo solicitan el uso de las Cabañas del Camping Municipal para alojar a los artistas,

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: OTORGAR a la ASOCIACIÓN CIVIL DE TEATRO QUETREN QUETREN un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible de nafta súper para abastecer los siguientes vehículos:

30 Lts. VOLKSWAGEN SURAN Dominio: KUY302;

30 Lts. RENAULT SANDERO, Dominio: AF139DR;

destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado de los elencos provenientes de las localidades de Rosario, Santa Fe y Córdoba Capital que estarán dando funciones al aire libre en Plaza San Martín los días 28/01/2025 y 29/01/2025.-

Artículo 2°: PROVEER el sistema de sonido para el evento detallado en el Art. 1° de la presente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Asociación Civil de Teatro Quetren Quetren al uso de las Cabañas del Camping Municipal los días 06/02/2025 y 07/02/2025 a fin de brindar alojamiento al Grupo de Artistas de “LLEVA Y TRAE”.

Artículo 4°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra.ROA FARINELLI, Carolina, DNI N° 32.196.927, en representación de la institución.-

Artículo 5°: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°026/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2309/2023 y N° 2372/2023,

La Resolución N° 355/2024,

El Expediente N° 93.355/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 2), 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza N° 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera en Pesos: Quinientos diez (\$ 510,00), ficha por cada 100 metros (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) y por minuto de espera (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) del servicio de taxis y radiotaxis,

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 355/2024 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 01/02/2025.-

Bajada de Bandera		1.238,00
Por cada 100 Metros (1 Ficha)		96,00
Por minuto de espera (1 Ficha)		96,00

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 355/2024.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°027/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°028/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo y Cultural Villa Mitre y que dio origen al Expediente N° 93373/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3), 20), 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el club mediante nota solicita colaboración con alimentos y combustible para trasladar a los chicos de la categoría 10 a General Roca a participar en las instancias finales del Mundialito Infantil de Fútbol ,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL VILLA MITRE un vale por 60 litros de combustible Gasoil Infinia para la combi MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 515 PATENTE MNI 613 , para el traslado ida y vuelta a General Roca con el fin participar de las instancias finales del Mundialito de Fútbol, -

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Humano a entregar al Club Deportivo y Cultural Villa Mitre 24 kilos de leche, 1 caja de aceite y 5 kilos de arroz.

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades Deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°029/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,
La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Artículo 2°: Instruir a la Subsecretaría de Hacienda a abonar el 50% del total de la obra a CEARC Ltda, por un monto de PESOS: 9.564.503,55 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS) antes del día 10/02/2025 y el 50% restante por un monto que asciende a PESOS: 9.564.503,55 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS) a los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la certificación de finalización de obra.

Artículo 3°: Imputar al programa 03.14.01 “Alumbrado público y Luminarias” Partida Nº 3610 “Alumbrado Público”

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº036/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de febrero de 2025-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza Nº 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/01/2025 al Sr. ALZUETA SALIM, Julián Alberto, DNI/CUIL Nº 20-34373312-8, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 254 de la ciudad de Río Colorado, para realizar servicios de tareas en el departamento de CATASTRO, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planificación, quien supervisará y coordinará sus funciones y tareas a desarrollar, conforme lo establece el artículo 17° TITULO II del Capítulo II de la Ordenanza Nº 2354/2023.-

Artículo 2°: Abonar mensualmente por la prestación de servicios la suma de equivalente al 45% de la dieta del Intendente, ajustable trimestralmente según SMVM debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en (12) meses, contados a partir del día 01/01/2025, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº037/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de febrero de 2025.-

VISTO:

El contrato de Locación Nº 356/2024 debidamente rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. DUTTO, Facundo Ariel,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante colaboración y trabajo mancomunado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Provincia de Río Negro, para aportar al buen funcionamiento del Hospital de la ciudad y ante la ausencia de profesionales de clínica médica, se decide realizar el contrato mencionado en los vistos, por el alquiler de una vivienda,

Que el alquiler se realiza por el término de tres meses, facilitando de esta manera la radicación del personal médico y así cubrir la demanda actual de profesionales,

Que el contrato cumplió el vencimiento por lo tanto corresponde prorrogarlo

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 7), 26), TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PRORROGAR el CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 356/2024 por igual plazo rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y El Sr. DUTTO, Facundo Ariel DNI Nº 34.861.073.-

Artículo 2°: Imputar el gasto a la Partida 3270 “Alquiler de viviendas”, Programa 01.01.04 “Gastos de funcionamiento de Gobierno” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº038/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CERDA, Néstor Javier, CUIL/DNI Nº 23-34373440-9, Legajo Nº 1777, que dio origen al Expediente Nº 93.468/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en cuatro (4) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 13/02/2025 al agente municipal de planta permanente CERDA, Néstor Javier, CUIL/DNI Nº 23-34373440-9, Legajo Nº 1777, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes del mes de febrero 2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº039/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, CUIL/DNI Nº 24-32818541-1, Legajo Nº 1070, que dio origen al Expediente Nº 93.468/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en once (11) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 12/02/2025 y 13/02/2025 al agente municipal de planta permanente, FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, CUIL/DNI Nº 24-32818541-1, Legajo Nº 1070, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes del mes de Febrero 2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado. -

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº040/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente RIOS, Silvana Mabel; CUIL/DNI Nº 27-28359916-2, Legajo Nº 1154 y que dio origen al Expediente Nº 93.468/2025 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en nueve (9) incumplimientos en el horario de ingreso durante el año 2023, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 12/02/2025 al agente municipal de planta permanente RIOS, Silvana Mabel; CUIL/DNI N° 27-28359916-2, Legajo N° 1154, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Febrero 2025 que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°041/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte

TRIBUNAL DE CUENTAS

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte N° 1822-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Noviembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1822-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Noviembre 2024.-

RESOLUCION N° 01/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025

Visto

El Expte N° 1823-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco de la Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

N° 1823-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco de la Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre 2024.-

RESOLUCION N° 02/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte N° 1824-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1824-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2024.-

RESOLUCION N° 03/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte N° 1825-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1825-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 04/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte Nº 1826-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del convenio de Provisión de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Noviembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1826-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Noviembre 2024.-

RESOLUCION Nº 05/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte Nº 1827-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1827-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 06/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Enero de 2025.-

Visto

El Expte Nº 1830-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Programa C.R.A.I.A. (Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones), para compras especiales.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1830-430-2025 correspondiente a la Rendición de cuentas de los fondos recibidos en el marco del Programa C.R.A.I.A. (Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones), para compras especiales.-

RESOLUCION Nº 07/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 28 de Enero de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1828-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1828-430-2025 correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 08/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

Río Colorado, 28 de Enero de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1829-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Noviembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1829-430-2025 correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Noviembre 2024.-

RESOLUCION Nº 09/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

Río Colorado, 28 de Enero de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1831-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1831-430-2025 correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 10/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

Río Colorado, 28 de Enero de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1832-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Sanitización en Establecimientos Escolares para el periodo Mayo-Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1832-430-2025 correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio del Servicio de Sanitización en Establecimientos Escolares para el Periodo Mayo- Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 11/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

Río Colorado, 28 de Enero de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1833-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Diciembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1833-430-2025 correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Diciembre 2024.-

RESOLUCION Nº 12/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de Servicio de Alimentación Escolar -para el periodo Noviembre 2024, por la suma de PESOS – VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1822-430-2024, con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 52.837.382,29).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 01/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1823-430-2025, con un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.427.683,07).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 02/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1824-430-2025, con un total de TREINTA Y OCHO (38) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.105.681,45).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 03/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de Transporte Escolar para el periodo Diciembre 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 57.664.246,23).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1825-430-2025, con un total de TREINTA Y SEIS (36) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.333.131,85).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 04/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Noviembre 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1826-430-2025, con un total de NUEVE (9) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES (\$ 586.189,23).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 05/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de Provision de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Diciembre 2024, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.457.991,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1827-430-2025, con un total de ONCE (11) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.457.991,00).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 06/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Programa C.R.A.I.A (Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones para compras especiales, tramitado por Expediente 002013-APASA-2021 y otorgado por Resolución Nº 566/25 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.122.686,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1830-430-2025, con un total de TREINTA Y DOS (32) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.122.686,00).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 07/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Diciembre 2024.-
- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1828-430-2025, con un total de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: VEINTICIONCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 25.932.756,15).-
- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 08/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
-------------------	-----------

Presidente

Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Noviembre 2024.-
- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1829-430-2025, con un total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.178.795,79).-
- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD**CERTIFICACION Nº 09/2024**

FERNANDEZ, Silvia

RIVAS, Ana

Presidente

Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Diciembre 2024.-
- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1831-430-2025, con un total de DOSCIENTOS (200) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.232.835,96).-
- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD**CERTIFICACION Nº 10/2024**

FERNANDEZ, Silvia

RIVAS, Ana

Presidente

Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Sanitización en Establecimientos Escolares para el periodo Mayo-Diciembre 2024.-
- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1832-430-2025, con un total de CIENTO VEINTICUATRO (124) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.652.490,18).-
- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD**CERTIFICACION Nº 11/2024**

FERNANDEZ, Silvia

RIVAS, Ana

Presidente

Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Diciembre 2024.-
- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1833-430-2025, con un total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 7.343.028,03).-

- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Enero de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 12/2024

FERNANDEZ, Silvia RIVAS, Ana

Presidente Vocal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno